

aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Número 7/2014, Mediante Créditos Extraordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Antigua, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

7.362

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área de Desarrollo

ANUNCIO

7.420

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, acordó la aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación de Arucas, si bien supeditó la publicación a la subsanación por parte del Ayuntamiento de unos condicionantes relacionados en el dispositivo segundo del citado acuerdo.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, la COTMAC acordó, en el dispositivo tercero del precitado acuerdo, la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas relativas al suelo rústico de protección minera de Rosa Silva, a la ordenación propuesta de los asentamientos rurales, así como a las determinaciones del Plan General de

Ordenación afectadas por los apartados 1 y 5 del informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de fecha 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2014, acordó considerar subsanados la totalidad de condicionantes a los que quedó supeditada la publicación del acuerdo de 20 de diciembre de 2013 de aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación de Arucas y proceder a la publicación.

Asimismo en el dispositivo segundo del mencionado acuerdo de 30 de junio de 2014, acordó levantar la suspensión y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas afectadas por el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de fecha 10 de diciembre de 2013.

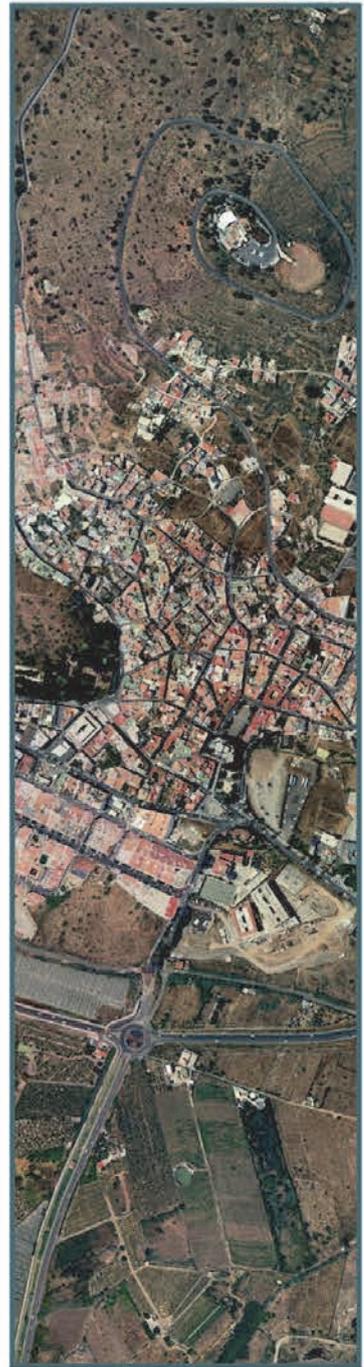
Según consta en el dispositivo tercero de dicho acuerdo, se mantiene suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación relativas al suelo rústico de protección minera Rosa Silva y las relativas a la ordenación propuesta de los asentamientos rurales.

Dichos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial de Canaria número 134 el día 14 de julio de 2014, donde se recoge, asimismo, el régimen de recursos que procede contra las citadas resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la normativa urbanística del referido documento, a los efectos de su entrada en vigor que tendrá lugar transcurrido QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la presente publicación (artículo 65.2 LRBRL).

En la Ciudad de Arucas, a veintidós de julio de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ARUCAS

VOLUMEN 3. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

JUNIO 2014

TOMO I. NORMATIVA DE LA
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL



SUBSANACIÓN DE CONSIDERACIONES DEL PGO APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL, SEGÚN COTMAC DEL 20-12-2013.